

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA Y POR ÚNICA OCASIÓN

**APOYO ECONÓMICO PARA ESTUDIOS
DE ESPECIALIDAD EN EL IPN
2023**



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

La Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN con fundamento en el artículo 29, fracciones I, X y XIII de su Estatuto Orgánico y el artículo 10 del Reglamento de Operación de Apoyos Económicos, con el fin de Fomentar el desarrollo y la calidad de posgrados, de manera **extraordinaria, por única ocasión**:

CONVOCA

A las personas inscritas en el primer semestre de un programa académico de posgrado de especialidad en modalidad escolarizada, el cual esté clasificado como “no elegible” en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT).

OBJETIVO

El Apoyo Económico, busca beneficiar a las personas estudiantes del IPN de nuevo ingreso, inscritas en un programa de especialidad para realizar estudios de posgrado durante el **primer semestre**.

REQUISITOS Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las personas estudiantes que aspiren a obtener un Apoyo Económico deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante de nuevo ingreso en el semestre B23.
- Estar inscrito de tiempo completo en un programa académico de especialidad en la modalidad escolarizada.
- Haber obtenido un promedio mínimo de 7.8 en el nivel de estudios inmediato anterior.
- No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro ni fuera del IPN.
- Ser postulado por la Unidad Académica responsable del programa.

Del **11 al 24 de octubre del año en curso** (periodo improrrogable), la persona solicitante deberá enviar al correo electrónico: apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx en **un solo archivo en PDF** todos los documentos indicados en la Tabla I, en caso de no ser así el expediente será rechazado.

Tabla I. Documentos para integrar el expediente digital

No.	Documentos
1	Oficio de postulación emitido por la persona Titular de la Dependencia Politécnica dirigido a la persona Titular de la Dirección Técnica y de Promoción.
2	Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses).
3	Copia del estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario donde aparezca la CLABE interbancaria (no mayor a 3 meses).
4	Copia de identificación oficial (INE, pasaporte o cartilla militar).
5	Formatos debidamente llenados y firmados (disponibles en https://www.cofaa.ipn.mx/).



	I. Formato de Solicitud de Apoyo Económico. II. Formato SIIPP-G. III. Carta Compromiso y de Veracidad de la Información.
6	Constancia, certificado o boleta global que acredite promedio numérico en el nivel de estudios inmediato anterior, emitida y validada por la Institución Académica correspondiente.
7	Constancia de inscripción al programa de posgrado, con número de boleta.

PROCESO DE REVISIÓN Y DICTAMINACIÓN

Los expedientes completos serán evaluados por la Comisión Evaluadora de esta Convocatoria y dictaminados por el Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, teniendo como criterio de asignación el siguiente:

- Dependiendo de la fecha y hora de ingreso de la solicitud completa y hasta agotar el presupuesto asignado para esta convocatoria.

MONTO Y VIGENCIA DEL APOYO ECONÓMICO

El monto Total del Apoyo será de **\$42,000.00** (cuarenta y dos mil pesos M.N.), pagaderos hasta en **3 exhibiciones**.

La vigencia del Apoyo Económico de esta convocatoria extraordinaria de estudios de especialidad es solo para el semestre B23, el Apoyo Económico es personal e intransferible, no sujeto a ampliación, prórroga o modificación. El primer pago del apoyo se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados. Posteriormente, los depósitos restantes se efectuarán dentro de los primeros quince días hábiles de noviembre y diciembre de 2023.

El número de apoyos a otorgar estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la COFAA-IPN para esta convocatoria.

RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES

No podrá ser, ni haber sido beneficiario de un apoyo equivalente o similar, otorgado con recursos fiscales para el mismo fin, tales como Becas Nacionales para Estudios de Posgrado CONAHCYT u otros.

En el caso de contar con más de un apoyo, beca o estímulo para el mismo fin, el beneficiario deberá realizar el reembolso correspondiente a los meses que haya recibido el Apoyo Económico de Especialidad.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Es responsabilidad de la persona beneficiaria informar a la COFAA-IPN, los distintos tipos de apoyo y/o beca que reciba para sus estudios de especialidad.

RESULTADOS

Los resultados serán publicados a partir del **30 de octubre de 2023** en la página oficial de la COFAA-IPN <https://www.cofaa.ipn.mx/>.

RECONSIDERACIÓN

Las personas estudiantes cuya solicitud haya sido presentada pero no aceptada podrán presentar, el recurso de reconsideración debidamente justificado con el expediente completo conforme al artículo 26 del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, del **30 de octubre al 03 de noviembre de 2023**, al correo electrónico: apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx, para ser nuevamente dictaminado por el Comité de Apoyos Económicos.

Los resultados definitivos se publicarán en la página oficial de la COFAA-IPN <https://www.cofaa.ipn.mx/> y se podrán consultar a partir del **08 de noviembre de 2023**.

RESPONSABILIDADES DE LA DEPENDENCIA POLITÉCNICA POSTULANTE Y DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La Dependencia Politécnica postulante deberá dar aviso por escrito a la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN cuando cambie la situación escolar de las personas estudiantes, a más tardar en los 05 días hábiles posteriores a la autorización de la baja o receso, a fin de que la persona beneficiaria del Apoyo Económico no incurra en cobros indebidos.

Toda persona beneficiaria que realice actividades laborales durante la vigencia del apoyo económico causará baja como beneficiario y será sujeto de responsabilidad.

En caso de que alguna persona participante presente documentos apócrifos o alterados, automáticamente perderá el derecho de participar y, de haber recibido el apoyo, deberán reembolsar el monto en su totalidad de la misma forma que les haya sido transferido o pagado.

Para mayores informes enviar correo electrónico a apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx, (55) 5729-6000 ext. 65095, 65034.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL